CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S. No. 543 DEL 2025

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**" por una parte y por la otra **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.** Nit. 901.322.851-1, representado legalmente por **LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.707.049 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, según el Requerimiento No. 850 del 12 de noviembre de 2025, suscrito por la Subgerencia administrativa de la ESE HUS, solicitaron que se adelantara el trámite contractual correspondiente para realizar la compraventa, instalación, configuración, puesta en marcha y soporte integral de dos (2) equipos de automatización y serialización farmacéutica para la ESE Hospital Universitario de Santander. **2).** Que actualmente, estas actividades se ejecutan bajo un modelo de gestión manual, lo cual no solo impone una sobrecarga operativa significativa al personal asistencial, sino que también introduce riesgos inherentes al error humano, afectando directamente la eficiencia en la gestión del inventario y, lo más crítico, comprometiendo la seguridad del paciente en el circuito del medicamento. Por consiguiente, se justifica técnicamente la adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y soporte integral de dos (2) equipos de automatización y serialización farmacéutica. **3).** Que para resolver la necesidad presentada, es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **4).** Que, atendiendo al valor del presente contrato el cual se estima en 678,6 SMMLV y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó y recibió propuesta por parte de **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se inicia con presupuesto de la vigencia en curso (2025) y el objeto del compromiso se llevará a cabo en la vigencia fiscal 2026, al tenor del artículo 10 de la ley 819 de 2003 se presenta la figura de las vigencias futuras, que para el caso de las entidades territoriales, se regula en el artículo 12 de la misma ley. Por este motivo, la Gerencia de la Entidad tramitó autorización ante la Junta Directiva, para comprometer vigencias futuras, que para este caso, se dio por medio del Acuerdo de Junta Directiva 018 del 27 de octubre de 2025. **6).** Que no obstante lo anterior, para dar cumplimiento a lo exigido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 (apropiar al menos el 15% con presupuesto de la vigencia en que se autoriza (2025), finalmente se decidió que el valor del presente contrato se pagará en un 100% con cargo al presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro presupuéstal No. **2.3.2.01.01.004.01.01.04.03** denominado **DOTACIÓN HOSPITALARIA- ESTAMPILLAS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1303 del 12 de noviembre de 2025, por valor de **$966.852.528. 7).** Que los bienes a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **8).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **9).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **10)** Que, la Supervisión del contrato será realizada por **Subgerente de servicios ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS** o quien haga sus veces o la persona que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, **Profesional Universitario de Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico e información de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o el Funcionario que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, con Apoyo a la supervisión: **Fabio Alberto Alvarado Rodríguez,** Ingeniero de electrónico. (Contratista) y/o quien se designe para tal fin de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUsS, o las normas que la sustituyan o modifiquen. **11).** Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**. **"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE INTEGRAL DE DOS (2) EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERIALIZACIÓN FARMACÉUTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Con la presente contratación la ESE Hospital Universitario de Santander, busca la modernización del servicio farmacéutico,

específicamente en las etapas de preparación, empaquetado y control de dosis unitarios y la interoperabilidad de la dinámica del servicio de farmacia con la infraestructura tecnológica institucional, en especial con el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria (DGH), favoreciendo la consolidación de un modelo de gestión farmacéutica más seguro, eficiente y alineado con los estándares de calidad exigidos para las instituciones de alta complejidad en el ámbito hospitalario público. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: **A. EQUIPOS A ADQUIRIR.** El contratista deberá entregar, instalar, configurar, poner en marcha en la ESE HUS los siguientes elementos bajo las especificaciones aquí descritas

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Máquina Re-empacadora o sistema robotizado de unidosis.	Sistema automatizado para la unitarización de medicamentos sólidos (tabletas, cápsulas, etc.).	- Sistema de unitarización integrado al cortador de blíster computarizado - Estructura en acero al carbono fosfatado y pintura con polvo electrostático - Aluminio rectificado de 12 mm - Área del sistema de corte y partes de contacto con el fármaco en acero inoxidable armado en un sistema único sobre 4 ruedas giratorias de goma con un diámetro de 100 mm - Unitarizador de medicamentos para tabletas, comprimidos, cápsulas, ampollas, frascos-ampolla y kits. - Panel con pantalla táctil a colores de 7" para el control del sistema de unitarización y la supervisión de la impresora. - Botón de emergencia con apagado total del equipo. - Capacidad de Configuración de impresiones personalizadas. - Puerta de seguridad lateral en acero al carbono, con llave para acceso restringido (mantenimiento). - Cargador para alimentación automática de blíster. - Sistema de sellado microprocesado. - Bandeja giratoria horizontal semiautomática en acero inoxidable con dispositivo de acoplamiento rápido para el armado y la retirada de discos de alimentación. - Panel de control con pantalla táctil con idioma Español y un botón de seguridad para el apagado total del sistema. - Sistema de tracción de consumibles con rodillos de goma para un fácil acceso. - Panel eléctrico protegido con puerta, cerradura y llave de acceso, de conformidad con las normas NBR 5410:2005 y NR10 - Sistema de prensas de sellado por temperatura con cierre horizontal. - Sistema dedicado a la seguridad del operador, de conformidad con las normas de seguridad laboral NR12 y NR15: Sistemas de parada de emergencia deben ser accesibles y visibles, sistemas de advertencia sonora o visual son requeridos para señalizar riesgos de activación, funcionamiento automático o condiciones inseguras, controles del proceso deben estar diseñados para evitar arranques inesperados, debe haber señalización adecuada, incluyendo alarmas, cuando la operación implique riesgo al trabajador. - Sistema anti-ruptura de medicamentos, para no dañar el medicamento que eventualmente quede atascado en el área de sellado - Capacidad de unitarizar hasta 2.600 unidades/hora en modo semiautomático - Capacidad de unitarizar hasta 1.800 unidades/hora automáticamente con control total por medio de software - Capacidad de almacenamiento en el cargador de blísteres, entre 80 y 120 cajas con guías ajustables para la alineación de las tabletas - El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - Debe permitir cortar varios formatos de blíster - Medidas de tabletas/blísteres (para corte): Mínimo: 36 mm x 80 mm / Máximo: 100 mm x 140 mm - Espacio mínimo para el corte entre comprimidos de la tableta: 1,9 mm - El equipo debe tener un sistema de gestión que permita: • Futura Integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la E.S.E. HUS) • La emisión de informes personalizados que pueden ser exportados a Excel: listado de la generación de archivos de la impresora, histórico	1

				de acceso, trazabilidad de utilización. • Lógica persuasiva, que induce al operador a avanzar en todas las funciones, sin necesidad de instrucciones externas y consultas de manuales de operación, informando el paso a paso de cada operación. • Contar con una base de datos que contiene los registros de medicamentos, con aproximadamente 1500 referencias. • control de productividad del operador y del equipo • control de acceso (política de seguridad), restringiendo funcionalidades entre diferentes perfiles de operadores • Trazabilidad completa de las funcionalidades utilizadas por el operador • Importar y exportar la base de datos del Excel, facilitando la creación de nuevos diseños de envases • Posicionamiento y ordenación del plan de corte configurado y ajustado directamente en la pantalla táctil de la IHM (Interfaz Hombre-Máquina) del equipo o acceso remoto utilizando una computadora en red • Disponer de área de ajustes y configuración del equipo y cuadros con datos para el registro de los blísteres y de sus coordenadas de corte directamente en la IHM. - El equipo debe permitir descargar informes de gestión mínimo de Producción, Registro de accesos, Tipos de comprimidos cortados, Posibilidad de personalización de informes. - El equipo debe facilitar el proceso de cambio de envases y reducir el tiempo de trabajo del operador, no necesita ajuste manual con el uso de mangos o herramientas para el ajuste de la posición de las cuchillas o del sellador de los envases, evitando la pérdida de insumos y generando un aumento en la productividad. Dentro de los envases que debe soportar pero sin limitarse: • Envase 50 mm x 50 mm – comprimidos/blíster • Envase 50mm x 110 mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mm x 130 mm – ampollas de 0,5mL a 10 mL • Envase 60mmx115mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mmx70mm – comprimido/ blister • Envase 100mmx150 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos • Envase 100mmx200 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos - El equipo no debe permitir que se encienda mientras los compartimentos están abiertos. - El equipo debe ser entregado con los siguientes accesorios: • 01 depósito para el alojamiento de medicamentos unitarizados • 01 bandeja de plástico de 4 L para ayudar al operador en la alimentación de los ítems; • 01 Bandeja para el descarte de residuos de acrílico (Medida: 120 mm de ancho x 30 mm de alto x 160 mm de profundidad). • 01 Caja para recolectar blísteres unitarizados en plástico ABS (Medida: 200 mm de ancho x 100 mm de alto x 300 mm de profundidad). • 01 bandeja giratoria horizontal de acero inoxidable con dispositivo de encastre rápido para colocar y retirar discos de alimentación • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos medianos y grandes con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos pequeños con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 0,5 mL a 3 mL con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 4 mL a 10 L con 18 espacios • 01 disco de encaste rápido para ampollas y frascos de 10 mL a 30 mL con 16 espacios • 01 alimentador automático de ampollas fabricado con estructura tubular en acero al carbono, con tratamiento fosfatado, pintura antioxidante y electrostática, base y sistema giratorio en acero inoxidable para una fácil limpieza	

			• 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 0,5 mL a 3 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 4 mL a 10 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema automático de envasado de frasco-ampolla de 10 mL a 30 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • Contenedor para almacenamiento de envases procesados. • 01 Elevador de Voltaje - El Equipo debe permitir Cortar y envasar comprimidos en un proceso completamente automatizado. Envasar ampollas, frasco ampollas con alimentador automático y semiautomático. - El equipo debe permitir unitarizar diferentes formas farmacéuticas: comprimidos, ampollas, grageas, cápsulas, frascos y kits, de fácil envasadora y escalabilidad, con cortador de blíster acoplado. Producción de kits por proceso manual con sellado/ impresión automática - El interesado debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para la completa operación de los equipos. - El equipo debe tener la capacidad de imprimir datos variables, incluyendo texto (nombre de medicamento, dosis, fecha de vencimiento), números secuenciales y códigos de barras (1D y 2D), de forma clara y legible. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. **NOTA:** Los materiales para el reempaque y el reenvase de los productos deben tener autorización por parte del INVIMA o en su defecto por una agencia de regulación de medicamentos internacionales, deben adjuntar fichas técnicas de los materiales de reenvase y de reempaque donde especifique la composición de los materiales y la compatibilidad con los medicamentos así como la protección para su óptima conservación, En caso de contar de análisis con referencia a controles microbiológicos, deberán ser aportados.Los materiales en los que están fabricados los equipos deben ser materiales cuya composición sea de acero inoxidable sobre todo en aquellas superficies que entran en contacto con los productos, deben ser lisas de fácil limpieza y en lo posible acero inoxidable de 316L grado quirúrgico.	
2	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Sistema automatizado para la serialización y codificación de medicamentos líquidos (ampollas, viales).	- El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital.	1

			- El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Estos consumibles deberán tener las siguientes características: Tintas termocromáticas, Tintas adhesivas, Tintas resistentes al alcohol y a la esterilización, Tintas de secado rápido, tiempos de secado < 1 segundo. - El equipo debe admitir los siguientes tipos de impresión: Fechas, lotes, códigos de barras, QR, datamatrix, texto, logos y gráficos. - El equipo debe incluir una Banda Transportadora con las siguientes características: • Fabricada en acero inoxidable 316L. • Ancho de lona: 50 cm / Largo: 1.05 metros con barras y guías a ambos lados. • Motorreductor industrial de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo debe incluir un Dispensador de Ampolletas con las siguientes características: • Fabricado en acero inoxidable 316L. • Motorreductor de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia. - El equipo a ofrecer debe tener las siguientes características: • Tipo de codificación: Inyección de tinta continua (CIJ) • Controladores (1): para tinta negra, • Cabezal de impresión: Con sistema automático de limpieza y cierre hermético tipo (Sealtronic) • Sistema de limpieza: Circulación automática de tinta, incluso con el equipo apagado • Protección del cabezal: Sellado automático que evita taponamientos • Tipos de impresión: Fechas, lotes, textos, logos, códigos de barras (ID/2D, QR, Data Matrix) • Almacenamiento de mensajes: Capacidad para múltiples mensajes con objetos combinables • Conectividad: USB, Ethernet, RS232, entradas/salidas digitales, encóder • Sistema de transporte integrado: Banda transportadora con guía de alineación • Tolva: En acero inoxidable, integrada para carga de ampolletas • Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio • Tipos de tintas compatibles: Tintas negras estándar, tinta pigmentada de color • Sustratos compatibles: Plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, superficies porosas y no porosas • Protección del equipo: IP56 con opción IP66 • Pantalla TFT a color de alta resolución de 10,1" con pantalla táctil capacitiva - El equipo a ofrecer debe permitir aviso acústico e indicación visual cuando se requiere la intervención del usuario - El equipo a ofrecer debe tener un Sistema de cartuchos para tintas y disolventes - El equipo a ofrecer debe permitir el Reemplazo a prueba de confusiones de cartuchos de tinta y disolventes. - El equipo debe permitir impresión de Textos, símbolos, números, caracteres especiales, Texto fijo o datos variables en todos los tipos de fuente disponibles, Códigos de barras usuales, códigos 2D, códigos de matriz de datos, códigos QR con tamaños ajustables y relación alto/ancho ajustable, Gráficos y logotipos creados o importados en un editor gráfico, Impresión de marcaje de metros u otras marcas continuas con espacio de libre selección - El equipo a ofrecer debe permitir la conexión LAN con la red local de la E.S.E. HUS.	

B. INSUMOS NECESARIOS. El contratista deberá entregar a la ESE HUS, para los primero tres meses de la operación de los equipos, sin costo alguno los siguientes elementos:

ÍTEM	EQUIPO	INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD

1	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 5.000 Unit - 50x50 - w/o targe - biodegradable	Rollo	41
2	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 4.000 Unit - 70/70 - w/o targe	Rollo	2
3	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Roll w/ 2.500 Unit - 70/130 - w/o targe - biodegradable	Rollo	1
4	Máquina Re-empacadora	Rollo de bolsas biodegradables	Ribbon 3520 - 55x1100 mm	Rollo	9
5	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Tinta	Botella 900 ML/Tinta de secado rápido, resistentes al alcohol y a la esterilización	Botella	3
6	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Disolvente	Acetona o etanol Compatible para el equipo	Botella	14

NOTA. A partir del cuarto mes los insumos serán adquiridos por la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio. **C. PERSONAL NECESARIO.** Para la prestación del servicio se deberá contar con el siguiente personal:

ÍTEM	EJECUTOR	CANTIDAD
1	DIRECTOR/COORDINADOR DE PROYECTO	1
2	CAPACITADOR	1

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo será **UN (01) AÑO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA. –VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE ($ 965.999.148),** discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Máquina Re-empacadora o sistema robotizado de unidosis.	Sistema automatizado para la unitarización de medicamentos sólidos (tabletas, cápsulas, etc.).	- Sistema de unitarización integrado al cortador de blíster computarizado - Estructura en acero al carbono fosfatado y pintura con polvo electrostático - Aluminio rectificado de 12 mm - Área del sistema de corte y partes de contacto con el fármaco en acero inoxidable armado en un sistema único sobre 4 ruedas giratorias de goma con un diámetro de 100 mm - Unitarizador de medicamentos para tabletas, comprimidos, cápsulas, ampollas, frascos-ampolla y kits. - Panel con pantalla táctil a colores de 7" para el control del sistema de unitarización y la supervisión de la impresora. - Botón de emergencia con apagado total del equipo. - Capacidad de Configuración de impresiones personalizadas. - Puerta de seguridad lateral en acero al carbono, con llave para acceso restringido (mantenimiento). - Cargador para alimentación automática de blíster. - Sistema de sellado microprocesado. - Bandeja giratoria horizontal	1	$ 495.898.649	$ 94.220.743	$ 590.119.392

				semiautomática en acero inoxidable con dispositivo de acoplamiento rápido para el armado y la retirada de discos de alimentación. - Panel de control con pantalla táctil con idioma Español y un botón de seguridad para el apagado total del sistema. - Sistema de tracción de consumibles con rodillos de goma para un fácil acceso. - Panel eléctrico protegido con puerta, cerradura y llave de acceso, de conformidad con las normas NBR 5410:2005 y NR10 - Sistema de prensas de sellado por temperatura con cierre horizontal. - Sistema dedicado a la seguridad del operador, de conformidad con las normas de seguridad laboral NR12 y NR15: Sistemas de parada de emergencia deben ser accesibles y visibles, sistemas de advertencia sonora o visual son requeridos para señalizar riesgos de activación, funcionamiento automático o condiciones inseguras, controles del proceso deben estar diseñados para evitar arranques inesperados, debe haber señalización adecuada, incluyendo alarmas, cuando la operación implique riesgo al trabajador. - Sistema anti-ruptura de medicamentos, para no dañar el medicamento que eventualmente quede atascado en el área de sellado - Capacidad de unitarizar hasta 2.600 unidades/hora en modo semiautomático - Capacidad de unitarizar hasta 1.800 unidades/hora automáticamente con control total por medio de software - Capacidad de almacenamiento en el cargador de blísteres, entre 80 y 120 cajas con guías ajustables para la alineación de las tabletas - El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - Debe permitir cortar varios formatos de blíster - Medidas de tabletas/blísteres (para corte): Mínimo: 36 mm x 80 mm / Máximo: 100 mm x 140 mm - Espacio mínimo para el corte entre comprimidos de la tableta: 1,9 mm - El equipo debe tener un sistema de gestión que permita: • Futura Integración con el ERP (Dinámica Gerencial de la				

			E.S.E. HUS) • La emisión de informes personalizados que pueden ser exportados a Excel: listado de la generación de archivos de la impresora, histórico de acceso, trazabilidad de utilización. • Lógica persuasiva, que induce al operador a avanzar en todas las funciones, sin necesidad de instrucciones externas y consultas de manuales de operación, informando el paso a paso de cada operación. • Contar con una base de datos que contiene los registros de medicamentos, con aproximadamente 1500 referencias. • control de productividad del operador y del equipo • control de acceso (política de seguridad), restringiendo funcionalidades entre diferentes perfiles de operadores • Trazabilidad completa de las funcionalidades utilizadas por el operador • Importar y exportar la base de datos del Excel, facilitando la creación de nuevos diseños de envases • Posicionamiento y ordenación del plan de corte configurado y ajustado directamente en la pantalla táctil de la IHM (Interfaz Hombre-Máquina) del equipo o acceso remoto utilizando una computadora en red • Disponer de área de ajustes y configuración del equipo y cuadros con datos para el registro de los blísteres y de sus coordenadas de corte directamente en la IHM. - El equipo debe permitir descargar informes de gestión mínimo de Producción, Registro de accesos, Tipos de comprimidos cortados, Posibilidad de personalización de informes. - El equipo debe facilitar el proceso de cambio de envases y reducir el tiempo de trabajo del operador, no necesita ajuste manual con el uso de mangos o herramientas para el ajuste de la posición de las cuchillas o del sellador de los envases, evitando la pérdida de insumos y generando un aumento en la productividad. Dentro de los envases que debe soportar pero sin limitarse: • Envase 50 mm x 50 mm – comprimidos/blíster • Envase 50mm x 110 mm – ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mm x 130 mm – ampollas de 0,5mL a 10 mL • Envase 60mmx115mm –				

				ampollas de 0,5 mL a 4 mL • Envase 70mmx70mm – comprimido/ blister • Envase 100mmx150 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos • Envase 100mmx200 mm – kit de materiales, gasa y pequeños procedimientos - El equipo no debe permitir que se encienda mientras los compartimentos están abiertos. - El equipo debe ser entregado con los siguientes accesorios: • 01 depósito para el alojamiento de medicamentos unitarizados • 01 bandeja de plástico de 4 L para ayudar al operador en la alimentación de los ítems; • 01 Bandeja para el descarte de residuos de acrílico (Medida: 120 mm de ancho x 30 mm de alto x 160 mm de profundidad). • 01 Caja para recolectar blísteres unitarizados en plástico ABS (Medida: 200 mm de ancho x 100 mm de alto x 300 mm de profundidad). • 01 bandeja giratoria horizontal de acero inoxidable con dispositivo de encastre rápido para colocar y retirar discos de alimentación • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos medianos y grandes con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para blísteres cortados de comprimidos pequeños con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 0,5 mL a 3 mL con 18 espacios • 01 disco de encastre rápido para ampollas y frascos de 4 mL a 10 L con 18 espacios • 01 disco de encaste rápido para ampollas y frascos de 10 mL a 30 mL con 16 espacios • 01 alimentador automático de ampollas fabricado con estructura tubular en acero al carbono, con tratamiento fosfatado, pintura antioxidante y electrostática, base y sistema giratorio en acero inoxidable para una fácil limpieza • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 0,5 mL a 3 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema de envasado automático de ampollas de 4 mL a 10 mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • 01 disco para sistema automático de envasado de frasco-ampolla de 10 mL a 30				

			mL con 16 espacios y sistema de encastre rápido • Contenedor para almacenamiento de envases procesados. • 01 Elevador de Voltaje - El Equipo debe permitir Cortar y envasar comprimidos en un proceso completamente automatizado. Envasar ampollas, frasco ampollas con alimentador automático y semiautomático. - El equipo debe permitir unitarizar diferentes formas farmacéuticas: comprimidos, ampollas, grageas, cápsulas, frascos y kits, de fácil envasadora y escalabilidad, con cortador de blíster acoplado. Producción de kits por proceso manual con sellado/ impresión automática - El interesado debe tener en cuenta todos los elementos necesarios para la completa operación de los equipos. - El equipo debe tener la capacidad de imprimir datos variables, incluyendo texto (nombre de medicamento, dosis, fecha de vencimiento), números secuenciales y códigos de barras (1D y 2D), de forma clara y legible. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Los materiales para el reempaque y el reenvase de los productos deben tener autorización por parte del INVIMA o en su defecto por una agencia de regulación de				

			medicamentos internacionales, deben adjuntar fichas técnicas de los materiales de reenvase y de reempaque donde especifique la composición de los materiales y la compatibilidad con los medicamentos así como la protección para su óptima conservación, En caso de contar de análisis con referencia a controles microbiológicos, deberán ser aportados.Los materiales en los que están fabricados los equipos deben ser materiales cuya composición sea de acero inoxidable sobre todo en aquellas superficies que entran en contacto con los productos, deben ser lisas de fácil limpieza y en lo posible acero inoxidable de 316L grado quirúrgico.				
2	Sistema automatizado para la serialización y codificación	Sistema automatizado para la serialización y codificación de medicamentos líquidos (ampollas, viales).	- El interesado deberá tener en cuenta que debe encargarse de la instalación eléctrica y de red en caso de ser necesarias. - El interesado deberá entregar y ejecutar un plan de capacitación completo para al menos 5 usuarios de la farmacia y 2 técnicos de TI en el uso, mantenimiento preventivo y configuración del sistema. Estas sesiones deberán quedar grabadas para mitigar el impacto de futuros cambios en el personal. - El interesado deberá tener en cuenta que se requiere una garantía de fábrica por un mínimo de cinco (5) años y un plan de soporte técnico que incluya mantenimiento preventivo y correctivo durante estos cinco (5) años. El soporte debe ofrecer atención local y tiempos de respuesta definidos. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Instalación física de los equipos en las instalaciones del hospital. - El interesado deberá tener en cuenta que debe realizar la Configuración y puesta a punto de los equipos. NOTA: Estos consumibles deberán tener las siguientes características: Tintas termocromáticas, Tintas adhesivas, Tintas resistentes al alcohol y a la esterilización, Tintas de secado rápido, tiempos de secado < 1 segundo. - El equipo debe admitir los siguientes tipos de impresión: Fechas, lotes, códigos de barras, QR, datamatrix, texto, logos y gráficos. - El equipo debe incluir una	1	$ 315.865.341	$ 60.014.415	$ 375.879.756

			Banda Transportadora con las siguientes características: • Fabricada en acero inoxidable 316L. • Ancho de lona: 50 cm / Largo: 1.05 metros con barras y guías a ambos lados. • Motorreductor industrial de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia - El equipo debe incluir un Dispensador de Ampolletas con las siguientes características: • Fabricado en acero inoxidable 316L. • Motorreductor de ½ HP. • Tablero de control con su respectivo variador de frecuencia. - El equipo a ofrecer debe tener las siguientes características: • Tipo de codificación: Inyección de tinta continua (CIJ) • Controladores (1): para tinta negra, • Cabezal de impresión: Con sistema automático de limpieza y cierre hermético tipo (Sealtronic) • Sistema de limpieza: Circulación automática de tinta, incluso con el equipo apagado • Protección del cabezal: Sellado automático que evita taponamientos • Tipos de impresión: Fechas, lotes, textos, logos, códigos de barras (ID/2D, QR, Data Matrix) • Almacenamiento de mensajes: Capacidad para múltiples mensajes con objetos combinables • Conectividad: USB, Ethernet, RS232, entradas/salidas digitales, encóder • Sistema de transporte integrado: Banda transportadora con guía de alineación • Tolva: En acero inoxidable, integrada para carga de ampolletas • Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio • Tipos de tintas compatibles: Tintas negras estándar, tinta pigmentada de color • Sustratos compatibles: Plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, superficies porosas y no porosas • Protección del equipo: IP56 con opción IP66 • Pantalla TFT a color de alta resolución de 10,1" con pantalla táctil capacitiva - El equipo a ofrecer debe permitir aviso acústico e indicación visual cuando se requiere la intervención del usuario				

			- El equipo a ofrecer debe tener un Sistema de cartuchos para tintas y disolventes - El equipo a ofrecer debe permitir el Reemplazo a prueba de confusiones de cartuchos de tinta y disolventes. - El equipo debe permitir impresión de Textos, símbolos, números, caracteres especiales, Texto fijo o datos variables en todos los tipos de fuente disponibles, Códigos de barras usuales, códigos 2D, códigos de matriz de datos, códigos QR con tamaños ajustables y relación alto/ancho ajustable, Gráficos y logotipos creados o importados en un editor gráfico, Impresión de marcaje de metros u otras marcas continuas con espacio de libre selección - El equipo a ofrecer debe permitir la conexión LAN con la red local de la E.S.E. HUS.				
					TOTAL		$ 965.999.148

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025. **NOTA 2:** Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 1 precedente. **QUINTA. - FORMA DE PAGO** La ESE HUS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 50% del valor total del contrato, supeditado a la entrega, e instalación, configuración y puesta en marcha de los dos (2) equipos de automatización y serialización farmacéutica. **UN SEGUNDO PAGO** en el mes de junio de 2026 correspondiente al 25% del valor total del contrato previa emisión de certificación de cumplimiento parcial a satisfacción, la cual deberá ser formalmente expedida y suscrita por la supervisión del Contrato. **UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO** en el mes de diciembre de 2026 correspondiente al 25% del valor total del contrato previa emisión de una certificación de cumplimiento a satisfacción, la cual deberá ser formalmente expedida y suscrita por la supervisión del Contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista deberá suministrar, transportar, instalar y ensamblar físicamente cada uno de los equipos adquiridos en la ubicación designada. **2.** El contratista deberá realizar la configuración completa del hardware y software, incluyendo la calibración, pruebas de funcionamiento. **3.** El contratista deberá ejecutar el plan de capacitación integral y práctico para el personal operativo y de mantenimiento del Hospital. **4.** El contratista deberá proporcionar un acompañamiento en sitio durante el periodo de arranque inicial el cual será consensuado con el supervisor técnico para resolver dudas y asegurar la correcta adopción de la tecnología. **5.** El contratista deberá entregar garantía integral de fábrica de cinco (5) años que cubra repuestos, mano de obra y servicio técnico. **6.** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo

programado conforme las recomendaciones del fabricante. y servicio de repuestos a fallas correctivas por el término de (DOCE) 12 MESES sin valor adicional. **7.** El Contratista se obliga a entregar, de forma simultánea a la recepción física de los equipos adquiridos, la totalidad de la documentación técnica (manuales de usuario, manuales de servicio, diseño de instalación de operación y desempeño entre otros), legal y regulatoria que acredite el pleno cumplimiento de las normativas y disposiciones sanitarias y técnicas vigentes en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a, los Registros y/o Notificaciones Sanitarias expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), los Certificados de Conformidad aplicables a las Normas Técnicas Colombianas pertinentes, la Declaración de Conformidad del Fabricante, y la documentación de calibración y validación tanto en formato físico como digital. **8.** El contratista deberá asumir la instalación eléctrica y de red, requerida para el funcionamiento de los equipos adquiridos. **9.** El Contratista garantizará que los equipos suministrados incorporen un Sistema de Gestión de Planta (MES) o una interfaz de comunicaciones con la capacidad nativa y verificable de integración bidireccional con el Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) del Adquiriente, identificado como Dinámica Gerencial. **10.** El contratista debe entregar plan de capacitación presencial al personal de farmacia y personal técnico que se requiera. Adhiriéndose a las directrices del plan Institucional de capacitación de talento humano, para lo cual deberá utilizar los siguientes formatos: GTH-DTH-FO-33 FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APRENDIZAJE, GTH-DTH-FO-06 FORMATO EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y NIVEL DE SATISFACCIÓN, GTH-DTH-FO-8 FORMATO LISTA DE ASISTENCIA PROGRAMA DE APRENDIZAJE, este plan se acordará con la supervisión al inicio del contrato. **11.** EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de soporte técnico preventivo durante la vigencia del contrato (12 meses) conforme lo recomiende el fabricante de los equipos ofrecidos y de mantenimientos correctivos en caso de que sea necesario; los mantenimiento correctivos de podrán realizar de manera local o remota siempre y cuando la falla reportada esté solucionada en un tiempo no mayor a dos (2) horas contadas a partir del momento que la E.S.E. HUS se comunique con el proveedor. **12.** El Contratista deberá garantizar que los equipos ofrecidos estén equipados con los componentes de hardware y software requeridos para establecer una conexión física y lógica operativa y segura a la red local (LAN) de la Entidad Social del Estado Hospital Universitario de Santander (ESE HUS), utilizando los protocolos de comunicación estándar (TCP/IP) y cumpliendo con los parámetros de seguridad y configuración de red que sean definidos y suministrados por la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico e información de la ESE HUS, siendo la correcta y funcional integración a la infraestructura de red un requisito indispensable para la aceptación final de los equipos. **13.** El Contratista deberá aportar las certificaciones de origen y/o fabricación pertinentes, emitidas por el fabricante original, que acrediten la condición de producto nuevo y sin uso previo de cada unidad. **14.** El Contratista estará obligado a presentar la certificación oficial que acredite que las tecnologías, equipos y procesos ofertados cumplen con los estándares de sostenibilidad ambiental o, en su defecto, deberá documentar, mediante un Informe Técnico Detallado, los criterios específicos de diseño, operación y mantenimiento implementados para la minimización del impacto ambiental asociado a su ciclo de vida. **15.** EL CONTRATISTA debe suministrar un circuito eléctrico independiente para el funcionamiento de los equipos adquiridos, con las características de voltaje y amperaje especificadas por el fabricante de los equipos evitando sobrecargas. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. **2.** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. **3.** Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. **4.** Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7.** Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. **9.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **10.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **12.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **13.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. **14.** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **15.** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **16.** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **17.**

Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **18.** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **19.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. 3. El Hospital proveerá un área designada en el servicio de farmacia, para el equipo de unitarización y un espacio adecuado para el sistema de serialización, incluyendo la banda transportadora. 4. El Hospital proporcionará un espacio en el centro de datos (Ethernet) con una conexión estable y de alta velocidad en el rack de comunicaciones más cercano a cada equipo en caso de requerirse.5.Se asignará una dirección IP estática para cada equipo, garantizando una comunicación fluida y sin interrupciones con la red del hospital en caso de requerirse. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento.** Contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista**. **b) Amparo calidad del bien.** El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y dos (02) año más. c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3**. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato.**DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del

cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.**
R. Legal. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO.	R. Legal. **LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL**
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 147 # 17-78 oficina 205, Bogotá D.C.
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 6017022256
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: alexandra.chaparro@tecnigen.net, cesar.baracaldo@tecnigen.net; dmayorga@tecnigen.net

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández M.**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sertesalud)